



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la respuesta emitida por la Secretaría de Transito de Pereira.

Santa Rosa de Cabal, 23 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2023-00083-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

JUAN DIEGO VALENCIA Vs ANDRES FELIPE CANDAMIL TORRES

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, mediante el cual informan, que no fue posible inscribir la medida cautelar decretada, toda vez que el señor ANDRES FELIPE CANDAMIL TORRES, dejó de ser propietario del vehículo objeto de medida.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 088

Del 25-05-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d1417b0a2e53200860db8bd67ef40a465d2a17e03605317aee5d0352b86d48**

Documento generado en 23/05/2023 01:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>